

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE DECLARA LA TRAMITACIÓN DE URGENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CCUL 127B-2024 / CONTR 2024 664327 DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE VALLADO DE LA FINCA DEL ANFITEATRO ROMANO DE CARMONA, FASE 1.



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de julio de 2024, mediante memoria justificativa del Servicio de Infraestructuras Culturales de la Secretaría General para la Cultura se plantea la necesidad de contratación del expediente de contratación CCUL 127B-2024 / CONTR 2024 664327 Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de vallado de la finca del Anfiteatro Romano de Carmona, fase 1.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de agosto de 2024, por parte de la Secretaría General Técnica de Cultura y Deporte se dicta resolución de inicio del expediente de contratación referenciado.

TERCERO.- Con fecha 18 de septiembre de 2024 conforme al artículo 122.7 de la LCSP, se emite por parte de la Asesoría Jurídica de esta Consejería informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Informe AJ-CTD 2024/149.

CUARTO.- Con fecha 27 de septiembre haciendo uso de la facultad que otorga a la Intervención el artículo 8.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, y para la fiscalización del expediente cuyos datos anteceden, se solicita que en el expediente de contratación conste que la tramitación del mismo es urgente.

QUINTO.- Con fecha 4 de octubre de 2024 el Servicio de Infraestructuras Culturales de la Secretaría General de Patrimonio Histórico y Documental emite propuesta de declaración de urgencia para la contratación de las Obras de vallado de la finca del Anfiteatro Romano de Carmona, fase 1 manifestando que al estar las obras financiadas al 75% con cargo a los Fondos Europeos FEADER, resulta de aplicación el artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía siendo procedente agilizar e impulsar con celeridad los trámites preceptivos.



MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA		09/10/2024 15:22:30	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwNDp1rKrK08a6yZk0EN6WpH7Ci	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 11.c) de la Orden de 4 de noviembre de 2016 por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería atribuye a la Viceconsejería la competencia en la declaración de urgencia y emergencia.

SEGUNDO.- El artículo 119.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, indica que *“podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada”*.

TERCERO.- El artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía dispone que *“... Se declara la aplicación de la tramitación de urgencia, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiados con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos. En el correspondiente acuerdo de inicio deberá dejarse constancia tanto de su tramitación de urgencia como de que se trata de un procedimiento en el que concurren dichas circunstancias. En ningún caso, será objeto de reducción la duración de los plazos referidos a la presentación de solicitudes y de recursos. Asimismo, se declara el despacho prioritario de los procedimientos administrativos relativos a la gestión de proyectos financiados con fondos europeos, sin perjuicio del despacho prioritario de otros procedimientos para los que se haya acordado la tramitación de urgencia y el titular de la unidad administrativa haya dado orden motivada al respecto, de la que quede constancia.”*

En consecuencia con lo expuesto, teniendo en cuenta las razones descritas y vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

RESUELVO

ÚNICO.- Declarar la tramitación urgente del expediente de contratación CCUL 127B-2024 / CONTR 2024 664327 Dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud de las obras de vallado de la finca del Anfiteatro Romano de Carmona, fase 1 en los términos contemplados en el artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia y en virtud del artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA		09/10/2024 15:22:30	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwNDp1rKrk08a6yZk0EN6WpH7Ci	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE

P.D. art. 11, Orden de 4/11/2016, boja n.º 226 de 24/11/2016.

LA VICECONSEJERA

MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA		09/10/2024 15:22:30	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwNDp1rKrK08a6yZk0EN6WpH7Ci	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	